

BOLETIN



OFICIAL

DEL MUNICIPIO

DE CIUDADELA

Ciudadela 27 Nov. 1937

Editado por el Ayuntamiento de Ciudadela, según acuerdo del 3 de Febrero de 1932

Año VI N.º 261

Número gratuito

Edición Extraordinaria

Extracto de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal.

Sesión del día 21 de Octubre de 1937.

Preside D. Miguel Casanovas Riera y asisten los Consejeros Sres. Pons Mesquida, Serra, Gomila, Juaneda, Figuerola, Fullana y Mir.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado de las disposiciones que publica el B. O. de la Delegación del Gobierno siguientes:

De un Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 15 de Julio último autorizando a los Ayuntamientos para que puedan utilizar cuantos recursos establece el Libro 2.º del Estatuto Municipal y cualesquiera otros arbitrios, tasas e impuestos que no estando previstos en el citado Estatuto, sean posibles en el respectivo término municipal con las limitaciones que en dicho Decreto se expresan.

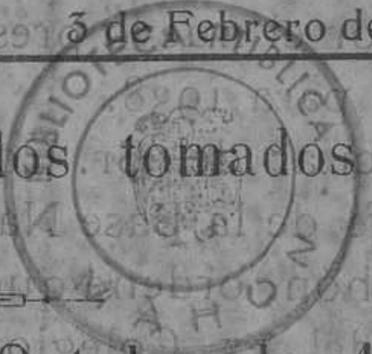
De una Orden del Ministerio de Gobernación fecha 31 de Julio último, disponiendo que todos los Consejos Municipales envíen a dicho Ministerio, relación justificada de todos y cada uno de los ingresos de que se nutre su presupuesto, con indicación de las altas y bajas sufridas en la recaudación de los mismos y en relación a los años 1935-1936; así como la remisión de cuantas propuestas y proyectos estimen viables los Consejos para el mejor ordenamiento de sus haciendas.

De otra Orden del propio Ministerio de la Gobernación de 20 Agosto último, ordenando que al hacer uso de la autorización que les concede el

Decreto de Hacienda y Economía de 15 de Julio último, los Consejos Municipales aplicarán exactamente el espíritu y la letra del mismo, sin rebasar en lo más mínimo la indicada autorización; y que cuantos arbitrios, tasas e impuestos acuerden imponer los Consejos, necesariamente habrán de tramitarse con sujeción a los preceptos vigentes en la actualidad en materia Municipal y nunca al libre arbitrio de las Corporaciones, para lo cual cuidarán los Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, de hacer uso indeclinable de la facultad que les confiere el párrafo segundo del art.º 84 de la Ley Municipal de 1935.

De otra Orden del Ministerio dictando normas para la rotulación, en lo sucesivo de calles y plazas.

Del acta de la Comisión Central de Abasteci-



mientos del día 6 del corriente mes relativa al suministro semanal de legumbres

De otra acta de la misma Comisión Central, del día trece que inserta un Bando anunciando un Concurso para cubrir 32 plazas de Celadores de predio.

De un Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía del día 2 de Septiembre próximo pasado concediendo un plazo extraordinario de treinta días para que las Entidades sujetas al impuesto de Utilidades que se hallan en descubierto, respecto a la presentación del balance y documentación reglamentaria subsanen tal omisión, sin satisfacer por razón de la misma, intereses de demora ni penalidad alguna.

Aprobar los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas.

Conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la esposa del Sr. Delegado del Gobierno de la República y comunicar a dicho señor el sentido pésame.

Aumentar en una peseta el jornal de los obreros de la brigada muni-

cipal tan pronto lo permitan las extraordinarias circunstancias económicas por que atraviesa este municipio; y cuyo aumento quedará vigente definitivamente al entrar en vigor el nuevo presupuesto para 1938.

Solicitar del Sr. Coronel Jefe de la Base Naval de Mahón, ordene que el local del ex Colegio de Madres de la Enseñanza sea desalojado inmediatamente por la Compañía Ciclista del 2.º Batallón, para instalar en él, un grupo escolar, ya que dicho local fué cedido provisionalmente al Teniente Comandante de la expresada Compañía con la condición de que sería devuelto a la Alcaldía tan pronto fuese necesario para la organización de dicho grupo, y que el material escolar allí existente se halla actualmente a disposición del Ministerio de Instrucción Pública según acta-inventario que se remitió en Septiembre de 1936.

Quedar enterado con satisfacción de un escrito del Sr. Comisario Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza manifestando que con referencia al escrito de esta Alcaldía del día 6 del actual defendiendo las as-

piraciones de los escolares de Segunda Enseñanza de esta localidad, ha hecho las gestiones necesarias para que alcance a los mismos los beneficios del Decreto del Ministerio de Instrucción Pública del día 6 de Septiembre último y que la Junta de Becas de dicho Instituto ha acordado otorgar a los estudiantes ciudadelanos lugar preferente en la propuesta para la concesión de subsidios, haciéndolo constar, fundamentándolo, en el informe que eleva al Ministerio.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 4 de Noviembre de 1937

Preside D. Miguel Casasnovas Riera y asisten los Consejeros Sres. Pons, Mesquida, Gomila, Juaneda, Mir, Figuerola y Caules.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado:

Del acta de la Comisión Central de Abastecimientos del día 20 de Octubre último.

De otra de la misma Comisión Central del día 27 del mismo mes.

Aprobar los estados de recaudación de la semana, cuentas pagadas y facturas presentadas.

Sesión del día 11 de Noviembre de 1937.

Solicitar del Sr. Coronel Jefe de la Base Naval de Mahón, que, a ser posible la Compañía de Ametralladoras que se encuentra en Mahón, sea destinada nuevamente a este sector.

Quedar enterado de un escrito del Sr. Delegado del Gobierno en el que manifiesta que la Delegación no ha recibido cantidad alguna para sufragar los gastos de reparación de daños originados por la rebelión, ni tiene la menor noticia de que se haya de librar por el Gobierno, cantidad alguna por el expresado concepto, pero que no obstante, caso de percibirse alguna indemnización con la antedicha finalidad, se tendrán en cuenta los legítimos deseos de esta Corporación de que sean adecuadamente reparadas los gastos causados en este término municipal.

Aprobar en todas sus partes la resolución adoptada por los Alcaldes de la Isla de ordenar sean depositadas en los respectivos Municipios, las cantidades a que ascienden cada una de las emisiones de vales de los comerciantes, los cuales serán canjeados únicamente por monedas de nuevo cuño que expedirán los Ayuntamientos.

Y se levantó la sesión

Preside D. Miguel Casanovas Riera y asisten los Consejeros Sres. Mascaró, Pons, Mesquida, Marqués, Serra, Caules, Figuerola, Fullana, Juaneda y Mir.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado del acta de la Junta Central de Abastecimientos del día tres del actual.

Pase a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del Auxiliar de Secretaría D. José Piqué de Vall, por la que solicita que la Corporación acuerde la creación de la plaza de Oficial 2.º y se nombre al recurrente para desempeñarla.

Abrir una suscripción en toda Menorca para la adquisición por este Ayuntamiento del material de Radiografía indispensable para el buen funcionamiento del aparato de Rayos X del Hospital Municipal de esta Ciudad.

Dada lectura al informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y habida consideración de la crítica situación económica de la Hacienda Municipal, que se agrava por momentos a consecuencia de la guerra, por la disminución de los ingresos previstos en presupuestos y el aumento de las necesidades imprevistas, surgidas de la misma guerra, a las que hay que hacer frente de modo inaplazable, se acuerda aprobar de momento, con vigencia a partir desde primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho, las Ordenanzas para la exacción de los Arbitrios sobre inquilinatos y sobre tránsito de perros por la vía pública, de nueva imposición, de conformidad con lo que estable-

ce el Título IV, Artículos 316 y siguientes del Libro Segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, ajustadas además a los preceptos que señalan los Decretos del Ministerio de Hacienda y Economía de 15 de Julio último y del de la Gobernación de 20 de Agosto siguiente; acordándose al propio tiempo que dichas Ordenanzas sean expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme a lo dispuesto en el citado Estatuto, a fin de que, por los interesados legítimos puedan formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Y se levantó la sesión.

Instrucción Premilitar

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con objeto de poder utilizar en la Instrucción Preliminar estatuida por Decreto de 12 del pasado (D. O. n.º 195) el mayor número de Oficiales competentes, se ha dispuesto que los Jefes, Oficiales y clases en situación de retirados, inválidos, disponibles y de complemento, dirijan antes del día 15 del actual al Ministerio de Defensa Nacional, Sección de Organización y Movilización, un escrito, haciendo constar los siguientes extremos:

- Nombre y dos apellidos.
- Empleo.
- Situación.
- Día, mes y año de nacimiento.
- Residencia.
- Si están en plena posesión de sus aptitudes físicas.

g) Si desean o no ser utilizados en la Instrucción Premilitar.

h) Lugar donde preferirían se les afectara, caso de ser utilizados sus servicios.

Acompañarán a su escrito un aval que garantice su lealtad al Régimen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 7 de Septiembre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS.

(D. O. n.º 216 año 1937).

NOTA: Los solicitantes harán sus peticiones por conducto de esta Comandancia Militar hasta el día 25 del actual.

Lo que se publica para general conocimiento, concediéndose una prórroga de quince días.

Ciudadela, 25 de Noviembre de 1937.

El Presidente

del Consejo Municipal,

MIGUEL CASASNOVAS.

Haberes

(D. O. n.º 256)

1937

CIRCULAR:

Excmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento por parte del personal retirado de las distintas Armas y Cuerpos de lo dispuesto en la Orden Circular de 7 de Septiembre último (D. O. número 216), he resuelto disponer lo siguiente:

1.º Para percibir los haberes correspondientes al presente mes y sucesivos, será condición indispensable exhibir ante la Habilitación de Clases Pasivas a que se halle adscrito el interesado, justificante expedido por esta Subsecretaría (Sección de Movilización y Organización) acreditativo de haber presentado en su día el escrito a que

se refiere la Orden Circular de 7 de Septiembre último (D. O. número 216).

2.º Los Habilitados de Clases Pasivas serán responsables ante este Ministerio por infracción de la presente orden, cuando abonen haberes a personal retirado que no haya cumplido el requisito a que hace referencia el apartado anterior.

Lo comunico a V. E. para su cumplimiento y conocimiento.

Valencia, 24 de Octubre de 1937.

P. D.

FERNANDEZ BOLAÑOS.

REFORMA AGRARIA

Delegación de Menorca

Dr. Orfila, 14

Tratándose de una disposición tan importante como la que le incluyo del Ministerio de Agricultura, es conveniente que por medio de los procedimientos habituales y hasta haciéndolo difundir en otras formas publique la presente disposición para que se pueda obtener la adquisición de todas las semillas de patatas necesarias para la próxima siembra en la Isla.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sección Central de Semillas

Debiendo proceder este Centro a la distribución de la simiente de patata temprana de que se disponga para la próxima siembra de invierno, se hace saber a todos los que deseen simiente de patata de las características que luego se expresan, la obligación que tiene de atenerse a las normas que a continuación se determinan:

a) Las Delegaciones del Instituto de Reforma Agraria efectuarán una petición global de las cantidades de cada variedad que les interesen ex-

presada en kilogramos y acompañada de una relación explicativa de los términos municipales en que se pretende cultivarlas y superficie a destinar a cada una, enviándola directamente a la Sección Central de Semillas.

b) Las organizaciones agrícolas, políticas, sindicales y los agricultores individuales, efectuarán las peticiones por mediación de los Consejos Municipales en que radiquen las fincas a cultivar, acompañando relación totalizada de los solicitantes de su término, nombre y apellidos de cada peticionario, superficie a cultivar, kilos que solicita y variedad deseada.

Estas relaciones totalizadas serán remitidas por los Consejos Municipales a las Delegaciones Provinciales respectivas, quienes reservarán en su poder las relaciones nominales y resumiendo las mismas remitirán a este Centro los totales de las peticiones de cada término municipal por variedades.

Las peticiones, confección y envío de relaciones deberán hacerse con la mayor urgencia a fin de proceder al prorrateo, si fuese necesario.

En el siguiente cuadro se indican las características generales de las variedades de que se dispondrán.

Variedades de Patatas

Temprana, blanca, inglesa.

Temprana, blanca, escocesa.

Semi-tardía, blanca, irlandesa.

Semi-tardía, roja, gran producción.

Semi-tardía, blanca, Pedro Muñoz.

Tardía, roja, varias.

Mahón, 15 de Noviembre de 1937.

El Delegado Provincial,

JUAN MASCARÓ.